

DE LAS CONDES

JURIDICA

R/mmj.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
27.ENE.1986
OFICINA DE PARTES

SECC. 1a. N°

98 ✓

Las Condes, 27 ENE 1986

INA
LETRES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : el Decreto Alcaldicio Secc. 1a. # 619, de fecha 22 de Mayo de 1981, que aprobó la Ordenanza de Propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, en la Comuna de Las Condes, modificada por Decreto Alcaldicio Secc. 1a. # 288, de 3 de Mayo de 1983, la necesidad que tiene la Municipalidad de reglamentar la propaganda que se realice en azoteas o edificios de altura; lo solicitado por Dirección de Obras Municipales por Informes # 368 de 2 de Septiembre de 1985 y # 566, de 31 de Diciembre de 1985, el Informe # 023, de 8 de Enero de 1986 de Consultoría Jurídica, la opinión de Asesoría Urbana manifestada por Memorandum # 001, de 9 de Enero de 1986, la opinión del Sr. Director de Obras Municipales manifestada por Memorandum # 265, de 17 de Enero de 1986, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 3, 5, 12 y 13 del Decreto Ley # 1.289, de 1976, Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal y Decreto Ley # 3.063, de 1979,

DECRETO :

Agrégase al artículo 6° del Capítulo II "De la propaganda prohibida y permitida" del Decreto Alcaldicio Secc. 1a. # 619, de 22 de Mayo de 1981, Ordenanza de Propaganda de la Comuna, la siguiente letra "1" :

"La colocación de letreros publicitarios de cualquier tamaño y naturaleza sobre cubiertas, azoteas u otro elemento de terminación de los edificios de la Comuna, cualquiera sea su altura, condición o uso, salvo aquellos necesarios para la señalización de altura que considere la navegación aérea y que deberán contar con la aprobación previa de la autoridad competente, y los que se presenten incluidos en el proyecto de arquitectura, formando un todo armónico con las fachadas del edificio, al momento de solicitar el permiso de edificación".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

SECRETARÍA MUNICIPAL SUPLENTE

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

* DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal
- Dirección General Operaciones
- Dirección Subsistencias y Patentes
- Dirección de Obras Municipales
- Consultoría Jurídica
- Oficina de Partes.
- D. G. S. M. A.*
- Contraloría J. P.*
- R. R. P. E.*